

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1
	Versión	02
	Fecha	22-06-2015
	Página 1 de 2	



ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 110.10.01.078 DEL 06 DE JULIO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y ROSMIRA SAAVEDRA VELA

Entre nosotros a saber: **MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 1121832515 expedida en Villavicencio-meta, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcaldesa (E) Resolución 100.04.513 del 15 de diciembre, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra:, **ROSMIRA SAAVEDRA VELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 23.710.093.expedida en Hato Corozal (Casanare) se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110.10.01.078 del 06 de Julio de 2021, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110.10.01.078 del 06 de julio de 2021 cuyo objeto es la PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN EN LAS MODALIDADES MÍNIMAS CUANTÍAS Y DEMÁS QUE REQUIERA LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO HATO COROZAL-CASANARE con un valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15.950.000,00)**, 2). Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día seis (06) de julio de 2021. 3). Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.110.10.01.078, opto por efectuar la Justificación de adición y prorroga soportado en el comité de supervisión de fecha nueve (09) de diciembre de 2021 donde se solicita un adicional en valor y prorroga en el plazo de ejecución del contrato, donde se estudió la posibilidad de adicionar los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. 4.) Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. 5). Que se hace necesario adicionar el contrato de Prestación de Servicios profesionales110.10.01.078 del 06 de julio de 2021, en un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.256.667,00)** y una prorroga en el plazo contractual de trece (13) días calendarios. 6). Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* 7).- Que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato de Prestación de Servicios profesionales 110.10.01.078 del 06 de julio de 2021. 8).-Que a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios profesionales 110.10.01-078 del 06 de julio de 2021 se encuentra vigente. 9).-Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para garantizar la presente erogación. Por lo anterior acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión 110.10.01.087 del 13 de julio de 2021, en un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.256.667,00)**. **CLAUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Hato Corozal, Casanare, pagará al contratista el valor total del presente adicional de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN**

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 2		

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 110.10.01.078 DEL 06 DE JULIO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y ROSMIRA SAAVEDRA VELA

PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen en la ejecución de la presente ADICIÓN serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP A DISPONER	CDP NUMERO	FECHA	ORIGEN DE RECURSOS
21311201	HONORARIOS	\$ 1.256.667,00	0391	15/12/2021	SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTNACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIOS DE CATEGORIA 4 5 Y 6 SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MÁS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 110.10.01.078 del 06 de julio de 2021, por el término de TRECE (13) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. **CLÁUSULA QUINTA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente adición y prórroga, se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA SEXTA –** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente adición y prorroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLÁUSULA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Adicional No 01 y prorroga No 01 requerirá para su perfeccionamiento: la firma de las partes, y para su legalización se requiere: pago de tributos locales Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

MARLY JOHANA FIGUEROA FRANCO
Alcaldesa (E) Municipal
Resolucion 100.04.513 DEL 15 de diciembre de 2021

Reviso: OSCAR BELTRAN PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Rosmira Saavedra V.
ROSMIRA SAAVEDRA VELA
CONTRATISTA